ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS DOS EQUIPOS DE RAYOS X (6040I, 9075I) MARCA HEIMANN, UNA MÁQUINA DE RAYOS X MARCA L3 COMUNICATIONS MODELO LINESCAN (215E) Y UN ARCO DETECTOR DE METALES MARCA RANGER Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL AEROPUERTO LA NUBIA

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar los estudios previos para la contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo a sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan y complementan.

Que el Aeropuerto es una unidad de negocios de INFI-CALDAS y para su normal funcionamiento, cumplimiento de la normativa expedida por el RAC y efectiva prestación del servicio de transporte aéreo es necesario mantener los equipos tecnológicos (Rayos X, cámara, domos, circuito de T.V) en perfecto estado, por necesidades del servicio y por requerimiento de la Aeronáutica Civil; por lo que se hace necesario contar con personal especializado que realice esta actividad.

Que revisada la infraestructura y la planta de personal de la entidad, no se cuenta con elementos ni personal con las características y experiencia necesarias para la prestación del servicio.

Visto lo anterior INFI-CALDAS requiere contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren en las condiciones de prestar el servicio requerido, con experiencia, con personal capacitado en la labor y que cuenten con los elementos necesarios para satisfacer la necesidad de INFI-CALDAS y en las condiciones que la misma establezca.

Para ello, la entidad en virtud de la organización y planeación presupuestal asignó los recursos necesarios, y ha sido considerada la necesidad en el plan de compras para el año 2018.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía aplica cuando el valor de la contratación no supera $218.747.760.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las nuevas normas de contratación, se considerarán, para establecer los factores de selección el menor precio promedio que oferten los proponentes.

FACTORES DE ESCOGENCIA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO	200
2	CALIDAD DEL SERVICIO	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**

3	**TOTAL**	**500**

PRECIO: 200 PUNTOS

Los cuatrocientos puntos se asignarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al precio más bajo ofrecido se le asignarán DOSCIENTOS (200) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 200 x PM/PI En la que:

P corresponde al puntaje para el factor precio.

PM corresponde al valor de la propuesta por grupo más baja.

PI corresponde al valor de la propuesta por grupo comparada (propuesta a evaluar).

OFERTA ECONÓMICA:

- La evaluación económica se realizará sobre el valor ofertara para mantenimiento preventivo (máximo $70.000.000), ya que los $10.000.000 destinados para mantenimiento correctivo, corresponden a un valor fijo, el cual solo se utilizará en caso de ser necesario.
- El precio deberá ser indicado en valores absolutos, **SIN DECIMALES.**
- La evaluación económica se realizará con el valor total de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.
- El proponente asumirá el riesgo cambiario de las monedas extranjeras y los posibles incrementos que se puedan presentar en los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

1. CALIDAD DEL SERVICIO: 200 PUNTOS

La asignación de los doscientos (200) puntos se hará con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA SOBRE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (máximo 100 puntos) Al proponente que ofrezca mayor número de meses como garantía respecto de cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que se efectúe sobre los Vehículos, se le otorgarán cien (100) puntos. A los demás proponentes se les asignará un puntaje directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PG = Gpe / MGO *100

Donde: PG es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación por el criterio de garantía.
Gpe es el tiempo en meses de la garantía ofrecida por el proponente en evaluación.
MGO es el mayor tiempo en meses de garantía ofrecida entre los proponentes.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestarlo en un oficio suscrito por el representante legal. La garantía ofrecida debe incluir cualquier defecto que se presente con ocasión del mantenimiento correctivo realizado, incluyendo repuestos, en caso de presentarse una falla por el mismo concepto que fue objeto de reparación.

Valor Agregado, Adicionales: HASTA 100 PUNTOS.

La asignación de los 100 Puntos se hará:

El proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato una visita adicional para realizar mantenimiento preventivo que incluya por lo menos un diagnóstico general a todos los equipos, sin costo adicional para la entidad, se le asignarán 50 puntos.

El proponente que ofrezca una visita adicional a las dos programadas para realizar mantenimiento correctivo, incluyendo desplazamiento, estadía, mano de obra y diagnóstico sin incluir repuestos, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
	SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
	SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2	PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3	PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4	PROMOCIÓN DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

Puntaje para estimular = 100 * Partidas arancelarias presentadas
a la industria nacional i Máximo de partidas arancelarias presentadas

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de objeto de mantenimiento de vehículos se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente un empate entre varias propuestas, éste se definirá de la siguiente forma:

- En caso de empate en la totalización de puntajes, la propuesta ganadora será la que esté de primera en el orden de elegibilidad por precio.
- Si subsiste el empate, la oferta más favorable para la entidad será la que obtenga mayor puntaje en la calificación Técnica – Operacional.

En caso de persistir empate, cuando existan proponentes MYPIMES, se procederá según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, con cargo al presupuesto vigencia 2018, discriminado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNÓSTIVO CORRECTIVO (SIN INCLUIR REPUESTOS): SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)

PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

Los impuestos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; Expedición de Pólizas que se describirán en el pliego y en la minuta del contrato y tasas Departamentales: Estampilla Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital.

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del proceso. Esta cifra fue calculada por la entidad, de acuerdo a cotizaciones solicitadas a personas de reconocida experiencia en la ciudad en la prestación de este servicio y además se tuvo en cuenta el valor de anteriores contrataciones con los respectivos incrementos de ley.

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos, sin centavos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley y costos inherentes a la ejecución del contrato. Especialmente el valor correspondiente a las estampillas departamentales, las cuales ascienden al siete por ciento (7%) del valor del contrato antes de IVA: 2% Pro desarrollo, 1% Pro universidad, 1% Pro hospital y 3% Pro adulto mayor, las serán a cargo del contratista y deberán regirse por lo establecido en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

Para el efectivo cumplimiento de este requisito y atendiendo el hecho generador del gravamen, es responsabilidad del contratista al momento de presentar su factura o documento equivalente, realizar una discriminación detallada de los conceptos, indicando el valor del IVA en la operación.

5. CARGAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá asumir por su cuenta los impuestos, cargas, contribuciones y demás, que por ley le correspondan, para lo cual la entidad hará los descuentos a que haya lugar.

En cuanto a las administrativas, el contratista deberá asumir al momento de suscribir el contrato, los costos relacionados con los pagos parafiscales y de seguridad social integral; salud, pensión y Riesgos Profesionales.

La entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal, en el tema prestacional que genere o llegare a generar la contratación.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Para la elaboración los contratos y de acuerdo a las especificaciones indicadas, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- OBJETO: Mantenimiento de los dos equipos de rayos x (6040i, 9075i) marca HEIMANN, una máquina de rayos x marca L3 Comunications modelo Linescan (215E) y un arco detector de metales marca Ranger y el Circuito Cerrado de Television.

El contratista deberá realizar tanto mantenimiento preventivo como correctivo. El Contratista realizará TRES (03) visitas preventivas y las visitas correctivas o de emergencia que se requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este es el mantenimiento periódico programado que se efectuará a cada uno de los equipos objeto de la contratación. Se ejecuta basado en un cronograma preestablecido por nuestro departamento técnico, debidamente autorizado y coordinado por el personal responsable.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (EMERGENCIA): Estos son mantenimientos no programados que pueden utilizarse cuando el equipo presenta fallas o se encuentra fuera de servicio.

Para atender este servicio, se hará dentro de las próximas 48 horas de recibida la solicitud.

ALCANCE: Los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo serán cancelados por INFICALDAS; la mano de obra y costos de desplazamiento necesarios para atender el mantenimiento correctivo serán asumidos por el contratista.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS OPERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los operarios ofrecidos al contrato, deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa proponente, para garantizar su honradez e idoneidad teniendo en cuenta la clase de servicio público que se presta en un aeropuerto y la seguridad que implica en un Aeropuerto. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los operarios ante las entidades competentes, será requisito esencial.

Los operarios deben estar uniformados, portar el carnet de identificación y dotados en todo momento con los equipos e insumos necesarios para la presentación del servicio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASEO Y CUIDADO

El contratista deberá proveer por su cuenta la dotación de todos los elementos necesarios para el personal que prestará el servicio, de manera que pueda brindar excelente presentación e identificación de las personas que realizan la labor para los funcionarios de INFI-CALDAS y en general para los usuarios del terminal aéreo

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Definición de los Riesgos: El primer riesgo que identifica la entidad al momento de suscribir el contrato es el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista al momento de ejecutar las labores propias del objeto, lo cual pone en riesgo la seguridad de los usuarios del Aeropuerto la Nubia, los bienes; y el segundo riesgo que corre la entidad es que los guardias asignados para la prestación del servicio no están dotados con todos los elementos mínimos que se requieran o que tengan la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

RIESGOS NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo económico
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso, no se contabilizará el día de la publicación del proceso en el SECOP para ampliar la publicidad

RIESGOS NÚMERO 2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No suscripción del contrato sin justa causa
CONSECUENCIA	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 4. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución de la

	obra
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de INFICALDAS, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad de los bienes suministrados,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses mas.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFI-CALDAS designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra

Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI-CALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso, se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolle esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

El estudio económico realizado para determinar el presupuesto oficial para la convocatoria, fue el resultado principalmente del Análisis de consumos y precios históricos de la entidad, se analizaron propuestas presentadas para el proceso de la anterior vigencia, así como el servicio que se tiene contratado actualmente, teniendo en cuenta los incrementos de Ley para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que no es un servicio nuevo para la entidad y que el mismo se viene contratando desde hace varios años, es suficiente un análisis del registro histórico contractual para determinar el presupuesto para la presente vigencia.

Cotizaciones a precios del mercado actuales, discriminados por cada concepto: La cotización de los precios de mercado es igual para todos los proponentes y deberá ser realizada por cada interesado para efectos de conformar su propuesta económica.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de Diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso, se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolle esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido INFI-CALDAS adelantará el proceso contractual con la persona que ofrezca la mejor oferta a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DEL MERCADO: **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**: Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que prestan el servicio de maquinas de rayos x en la ciudad de Manizales, se logró identificar el valor promedio del servicio cuyas especificaciones técnicas hacen referencia al servicio de mantenimiento de máquinas de rayos X de las instalaciones del aeropuerto La Nubia que se describirán en el alcance del objeto.

ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales INFI-CALDAS ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los servicios contratados por INFI-CALDAS en oportunidades anteriores, las cuales fueron efectuadas bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varias empresas que prestan esta clase de servicios en toda la geografía nacional.

Manizales, 01 de marzo de 2018

(Original Firmado)
ROBERTO ANTONIO CÀRDENAS
Capitán de Bomberos